

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/33/10  
26 septiembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 100 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Presentación del presupuesto de las Naciones Unidas

Ventajas e inconvenientes de la "presupuestación semiintegral"

Informe del Secretario General

1. En el inciso c) del párrafo 1 de su resolución 32/211, la Asamblea General expresó la opinión de que uno de los problemas importantes que surgen en relación con la presentación del presupuesto es la cuestión del mejor medio de hacer frente a las tendencias inflacionarias y la inestabilidad monetaria en un presupuesto por programas para un bienio. En este contexto, la Asamblea pidió un estudio relativo a las ventajas y los inconvenientes del sistema de "presupuestación semiintegral", así como a los medios empleados o previstos para aplicar dicho sistema.

Los conceptos de la presupuestación integral y la  
presupuestación semiintegral

2. La presupuestación integral significa que en el proyecto de presupuesto se incluyen previsiones para todos los aumentos o disminuciones de precios y sueldos que puedan preverse para el período presupuestario de que se trate. El concepto - en el marco de las Naciones Unidas - parece haber sido encarado por primera vez por el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, que fue creado por la Asamblea General en virtud de su resolución 2049 (XX), de 13 de diciembre de 1965, y que debía, entre otras cosas, examinar los procedimientos de preparación y aprobación de los presupuestos y de fiscalización de su ejecución. En este contexto, el Comité había indicado, entre otras cosas, que para mantener en un mínimo la necesidad de consignaciones revisadas, así como para evitar que los fondos del capital de operaciones se utilizaran con fines distintos de aquél al que fundamentalmente se habían destinado, "los jefes de las organizaciones deberían calcular el proyecto de presupuesto y controlar las obligaciones de tal manera que no se sobrepasaran

los créditos" 1/. Tomando en consideración la parte subrayada de esta recomendación, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) señaló ulteriormente que la presupuestación integral era evidentemente de interés para la plena ejecución de los programas y que todas las organizaciones debían procurar aplicar el principio lo más rápidamente posible. La posición del CCCA fue suscrita luego por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC), como ese órgano recordó recientemente en su Informe Anual para 1976-1977 (E/5973), en cuyo párrafo 109 expresó la opinión de que "sólo si se aplica plenamente este concepto podrán las organizaciones llevar a cabo sus programas aprobados y simultáneamente evitar o reducir al mínimo la necesidad de hacer presupuestos suplementarios".

3. El concepto de la presupuestación semiintegral entraña un criterio según el cual, dado el carácter incierto de las tendencias inflacionarias y con el fin de proporcionar una protección más firme contra la subpresupuestación o la sobrepresupuestación al respecto, no se hace ningún esfuerzo por abarcar, en los proyectos iniciales, todas las necesidades potenciales resultantes del aumento inflacionario de los costos. Por el contrario, las correspondientes medidas complementarias se dejan para una etapa ulterior. Como ejemplo práctico de este método, la Comisión Consultiva, en la introducción de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 2/, mencionó la presentación del presupuesto de la UNESCO. La UNESCO prevé la inflación en el primer año del bienio, pero no la que podría registrarse en el segundo año, y esta previsión se hace en una suma global llamada "reserva presupuestaria", que sólo puede utilizarse para el propósito a que se destina y únicamente con la aprobación previa del Consejo Ejecutivo de la UNESCO. Esa metodología y sus consecuencias prácticas se examinan más detalladamente en los párrafos 10 a 14 infra.

#### Evaluación del enfoque de la presupuestación integral

4. Cuando el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados propuso por primera vez el método de la presupuestación integral, el objetivo principal consistía en reducir a un mínimo la necesidad de consignaciones revisadas. Sin embargo, en una perspectiva mucho más amplia, conviene prestar atención a la consideración de que una presupuestación por programas significativa requiere que se conozcan todos los posibles efectos de los costos en el momento en que se decide realizar determinadas actividades, lo cual es un requisito indispensable para asegurar desde el comienzo mismo que se dispondrá de recursos suficientes para la ejecución plena y eficaz de los programas. Habiendo hecho esa previsión cabal, se sigue que toda necesidad adicional que, pese a ello, pueda surgir deberá satisfacerse, en la mayor medida posible, con cargo a las consignaciones aprobadas. En este contexto, el Comité Especial destacó en su informe que "los aumentos inevitables de gastos en ciertos sectores deberían financiarse en primer lugar, en cuanto

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa (A/6343), párr. 39.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/10008).

fuera posible, mediante ahorros en otros sectores" 3/. Reconociendo que ese concepto sería demasiado rígido sin cierto grado de flexibilidad, el Comité agregó que "se podría incluir en el presupuesto, cuando fuera necesario, una partida especial de crédito para estos pequeños gastos imprevistos" 4/.

5. Naturalmente, se debe tener en cuenta que, cuando se hicieron esas recomendaciones en 1966, los efectos de la inflación eran mucho menos importantes que en los últimos años y el fenómeno actual de la inestabilidad monetaria básicamente no existía. De hecho, como se demuestra con las siguientes estadísticas, las solicitudes de créditos revisados en el caso de las Naciones Unidas sólo comenzaron a asumir proporciones considerables, relativamente hablando, a partir de 1973, y se pueden atribuir, cada año en mayor medida, a la inestabilidad monetaria y la inflación:

Resumen de los cálculos suplementarios presentados durante  
el período decenal 1966-1976

	Consignación inicial	Cálculos suplementarios	Crédito revisado
		(Dólares EE.UU.)	
1966	121 567 420	(486 890)	121 080 530
1967	130 314 230	2 769 770	133 084 000
1968	140 430 950	1 356 800	141 787 750
1969	154 915 250	2 052 050	156 967 300
1970	168 420 000	536 950	168 956 950
1971	192 149 300	2 478 500	194 627 800
1972	213 124 410	(4 474 210)	268 650 200
1973	225 920 420	7 899 954	233 820 374
1974		65 560 000	
1975		6 517 000	
1974-1975	540 473 000	72 077 000	612 550 000
1976		38 119 100	
1977		5 556 000	
1976-1977	745 813 800	43 675 100	789 488 900

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa (A/6343), párr. 40.

4/ Ibid., párr. 41.

Análisis de los aumentos anuales durante el período quinquenal  
 1973-1977, por principales factores pertinentes

	Variación del tipo de cambio	Inflación	Otros factores	Total
(Dólares EE.UU.)				
1973	10 920 500	-	(3 020 546)	7 899 954
1974	14 344 000	27 556 000 <u>a/</u>	23 660 000 <u>b/</u>	65 560 000
1975	11 078 900	1 768 400	(6 330 300)	6 517 000
1976	8 669 300	(682 000)	30 131 800 <u>c/</u>	38 119 100
1977	5 727 800	1 655 300	(1 827 100)	5 556 000

a/ Debido a las circunstancias sumamente fluidas que imperaban en la economía cuando se preparó el proyecto de presupuesto inicial para el bienio 1974-1975, se aplazaron las solicitudes de créditos adicionales.

b/ Incluye las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

c/ Incluye las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

Total de las previsiones hechas en el presupuesto ordinario  
 por concepto de inflación y variaciones de los tipos de  
 cambio respecto del período 1974-1979 (estimación)

	Variaciones del tipo de cambio	Inflación	Total
(Dólares EE.UU.)			
1974-1975	33 500 000	55 700 000	89 200 000
1976-1977	34 200 000	83 600 000	117 800 000
1978-1979	40 700 000	96 300 000	137 000 000

6. Evidentemente, la inestabilidad económica y la rápida inflación indicada por esas estadísticas han dificultado cada vez más la formulación de pronósticos presupuestarios realistas. El problema se ha tornado mayor por la introducción de un período presupuestario bienal, habida cuenta de que es probable que las proyecciones hechas para el segundo año del bienio sean menos acertadas que las hechas para el primero. No obstante, en el análisis final, este aspecto no es por sí mismo una razón a favor de un criterio de presupuestación semiintegral. Cierta grado de incertidumbre es inherente a todo pronóstico presupuestario y, por tanto, se debe aceptar como un elemento inevitable del proceso de presupuestación. La necesidad de basar los cálculos presupuestarios en hipótesis, encuentra su corolario en la consiguiente necesidad de vigilar cuidadosamente los gastos presupuestarios según los acontecimientos reales.

7. El Comité Especial de los Catorce, habiendo alentado la presupuestación integral con el objeto de no exceder las consignaciones iniciales, indicó también que, en caso de que los aumentos de los gastos reales durante el ejercicio económico superase los niveles en que se habían basado las consignaciones, se debía hacer frente a la situación en la máxima medida posible imponiendo controles de gastos. El Comité Especial elaboró ese concepto manifestando que los aumentos inevitables de gastos en ciertos sectores deberían financiarse en primer lugar, en cuanto fuera posible, mediante ahorros en otros sectores. No obstante, es claro que las perspectivas de compensar esos aumentos mediante ahorros o partidas especiales para imprevistos depende en forma decisiva de la magnitud del efecto que tengan la inflación y la inestabilidad monetaria sobre el presupuesto. Dicho efecto, como se indicó en el párrafo 5 supra, ha alcanzado proporciones mucho mayores que las que el Comité Especial pudo haber imaginado al preparar su informe en 1966. Hay un límite para los ahorros que pueden hacerse "mediante una reevaluación en el orden de prioridades, una redistribución de recursos y, en caso necesario, reajustes en el presupuesto", sin correr el riesgo de interrumpir la ejecución de los programas. Además, en vista de la imposibilidad de predecir un factor tal como las posibles pérdidas cambiarias, sería difícil, si no imposible, calcular una partida para imprevistos que tuviese el suficiente realismo y al mismo tiempo fuese aceptable para los Estados Miembros. A pesar de que es cierto que la inestabilidad de las condiciones económicas ha alcanzado proporciones que no han permitido lograr totalmente el objetivo principal de la presupuestación integral - es decir, mantener al mínimo, si no evitar, la necesidad final de revisar las consignaciones - eso no quita importancia a los objetivos útiles que se persiguen y logran con el enfoque de la presupuestación integral. Como se indicó en el párrafo 4 supra, si no se tratara de cuantificar todas las consecuencias financieras posibles de las actividades propuestas antes de su aprobación, disminuirían el valor del presupuesto por programas de la Organización. Ciertamente, dicho procedimiento impone por sí mismo una limitación psicológica en la formulación inicial de las necesidades presupuestarias. Así, pues, para inspirar confianza en la integridad de los cálculos presupuestarios iniciales, ha llegado a ser una práctica respetada actuar, por una parte, sobre la base de las mejores hipótesis disponibles respecto de las tasas de inflación previstas y, por otra parte, mantener dichas tasas en los niveles más prudentes que sea posible. A tal respecto, la experiencia ha demostrado que de esa manera se pueden prever los efectos de la inflación con un grado razonable de precisión. No puede decirse

/...

lo mismo de los tipos de cambio, pues son completamente impredecibles; en consecuencia, se hace necesario basar los cálculos iniciales en los últimos tipos de cambio conocidos, con lo cual a menudo se requieren considerables revisiones a su debido tiempo.

#### Evaluación del enfoque de la presupuestación semiintegral

8. Podría afirmarse que una ventaja del enfoque de la presupuestación semiintegral sería una evaluación más realista del efecto de la inflación durante el segundo año del bienio, al aplazar por un año el cálculo de las correspondientes necesidades. No obstante, hay dos inconvenientes principales en dicho procedimiento. En primer lugar, la presentación de cálculos presupuestarios en dos etapas sería contraria al concepto de una presentación presupuestaria unificada y completa para todo el ejercicio económico del caso. Una presentación de este último tipo es la única manera de proporcionar a quienes tienen que aprobar el presupuesto, en primer lugar, la evaluación más precisa posible de los recursos totales que se han de necesitar para la ejecución total de los diversos programas una vez aprobados. En segundo lugar, las ventajas prácticas de un ciclo presupuestario bienal se perderían en gran medida si, para prever la inflación en forma adecuada, fuese alguna vez preciso volver a presentar al final del primer año, en todo detalle para cada sección del presupuesto, las necesidades revisadas para el segundo año que derivasen de la aplicación del enfoque inicial de la presupuestación semiintegral. En ese contexto, cabe tener presente que la ejecución de los programas y, por tanto, el correspondiente gasto de los recursos aprobados para el bienio no se hacen en partes iguales durante cada año del bienio. En consecuencia, si se requiriese un pronóstico preciso del efecto de la inflación en el segundo año del bienio, sería menester contar con un desglose exacto de los recursos aprobados que ya se hubieran gastado o comprometido a fin de obtener la base adecuada para calcular el efecto de la inflación en el segundo año. No obstante, en la práctica, los registros contables para el primer año del bienio no estarían disponibles en la época del período de sesiones de la Asamblea General de ese año, cuando habría que adoptar las decisiones pertinentes.

9. Además, un procedimiento que exigiese un debate detallado en la Quinta Comisión, con el objeto de adoptar decisiones sobre la consignación de créditos para tener en cuenta el efecto de la inflación en el segundo año del bienio, entrañaría el retorno a la presentación del informe de ejecución correspondiente al primer año en la forma que la Asamblea General decidió abandonar en su trigésimo segundo período de sesiones. A la luz de esa decisión, el Secretario General tiene la intención de ocuparse, en el informe de ejecución que ha de presentar a la Asamblea General en su actual período de sesiones, sólo de las variaciones más importantes de las tasas de inflación y los tipos de cambio que se supusieron inicialmente, pues la principal razón para solicitar en una etapa más temprana recursos adicionales netos para los programas afectados es que, de otra manera, podría haber, hacia el final del bienio, una grave escasez de efectivo o gastos excesivos respecto de los créditos existentes. Por consiguiente, el cálculo completo de las necesidades revisadas para todos los programas y todos los objetos de gastos, tomando en cuenta la totalidad de los factores pertinentes, se dejará para el último informe de ejecución relativo al bienio 1978-1979, que se ha de presentar a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

El concepto de la UNESCO

10. Dado que la única organización que aplica el concepto de presupuestación semiintegral es la UNESCO, un análisis de la práctica que sigue dicha organización podría servir para ver con más claridad el asunto. En el presupuesto de la UNESCO, las necesidades estimadas al nivel del programa se expresan en escalas de costos idénticas a aquéllas en que se basaron inicialmente las consignaciones para el bienio precedente. Al nivel de cada sección (consignación), se vuelven a calcular los costos de esas necesidades a los valores que, según se supone, regirán a principios del nuevo bienio, es decir, teniendo plenamente en cuenta el efecto acumulativo de la inflación y las variaciones de los tipos de cambio durante ambos años del bienio precedente. La mayor inflación prevista para el nuevo bienio se tiene en cuenta en una partida global separada, denominada "reserva presupuestaria", sobre la base del llamado principio de la presupuestación semiintegral, que consiste en lo siguiente:

a) Previsiones completas para el primer año del bienio, utilizando la tasa media de aumento que se prevé para dicho año; y

b) Previsiones parciales para el segundo año del bienio, manteniendo las tasas que, según se prevé, regirán al comienzo de ese segundo año, pero absteiniéndose de suponer cualquier otra tasa media de aumento más allá de ese punto.

11. Además de la "reserva presupuestaria", que sólo puede utilizarse para sufragar aumentos de gastos imputables a la inflación y únicamente con la aprobación previa del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, el presupuesto aprobado contiene una partida especial para gastos imprevistos destinada a hacer frente a posibles necesidades adicionales resultantes de variaciones de los tipos de cambio.

12. Si se compara el mencionado enfoque con el que aplican las Naciones Unidas, podría decirse que la técnica de cálculo de gastos presupuestarios de las Naciones Unidas se basa en la siguiente fórmula: costos medios prevalecientes durante el segundo año del bienio precedente + aumento medio previsto para el primer año del nuevo bienio + aumento medio adicional durante el segundo año del nuevo bienio; en cambio, el enfoque de la UNESCO equivale a aplicar la fórmula siguiente: niveles a que, según se prevé, llegarán los costos para el primer día del nuevo bienio + aumento previsto de costos durante el primer año + niveles de costos alcanzados a fines del primer año y proyectados hasta el final del segundo año. El hecho de que, en el caso de cada año de su bienio, la UNESCO se base en valores más elevados que los de las Naciones Unidas no sólo garantiza una considerable capacidad de reserva para hacer frente al aumento de los costos durante el bienio en su totalidad, sino que disminuye las consecuencias reales que resultan de omitir provisiones para tener en cuenta una mayor inflación durante el segundo año. Así, del aumento porcentual total del 22,8% en el nivel del proyecto de presupuesto de la UNESCO para el bienio 1979-1980, el Director General ha atribuido el 16,9% a la inflación. Además, la secretaría de la UNESCO ha indicado que hacer provisiones completas para dicha mayor inflación habría exigido añadir 5 millones de dólares, o sea menos del 2%, a la cifra de 275,5 millones de dólares del proyecto de presupuesto para el bienio 1979-1980.

/...

13. Otra característica especial de la metodología de la UNESCO, ya señalada en el párrafo 10 supra, es que los créditos destinados a hacer frente a una mayor inflación por encima de los niveles de gastos que se prevén para el comienzo del bienio se consignan como suma global en una parte separada de la resolución relativa al presupuesto. Esta "reserva presupuestaria" únicamente puede utilizarse con la aprobación previa del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y sólo con el fin de hacer frente a aumentos de precios y de remuneraciones del personal. Según ha podido comprobarse, la UNESCO normalmente expide habilitaciones de créditos al comienzo de cada año del bienio sobre la base de planes de gastos aprobados, pero con exclusión total de la reserva presupuestaria. Las solicitudes relativas a la utilización de la reserva se presentan al Consejo dos veces por año, en sus reuniones de primavera y de otoño. Estas solicitudes consisten en un informe sobre aumentos de gastos que se hayan producido realmente y un pedido de autorización para transferir los recursos adicionales de la reserva a otros títulos del presupuesto en las cantidades requeridas. Esa frecuencia ha bastado hasta ahora, ya que la UNESCO ha podido financiar los aumentos de gastos, en forma transitoria, mediante adelantos provenientes de fondos destinados para el resto del bienio a otros propósitos dentro de la misma partida. Por consiguiente, parecería que la consideración de estos asuntos por el Consejo es un procedimiento en buena medida de rutina y que se basa en su aceptación de hechos consumados.

14. En cuanto a las consecuencias constitucionales de la política de presupuestación semiintegral que sigue la UNESCO, nada indica que la Conferencia General intentase imponer al Director General la obligación absoluta de enjugar el déficit potencial de los recursos a su disposición. Dada la escasa magnitud de la insuficiencia de presupuestación involucrada, en la práctica y de una manera general los gastos reales correspondientes a cada partida han coincidido con la suma de los créditos originales más las cantidades transferidas de la reserva. En los últimos tres bienios se presentaron presupuestos suplementarios para enjugar déficit debidos primordialmente a pérdidas cambiarias. A este respecto, también es importante observar que el Consejo Ejecutivo, que normalmente se reúne dos veces por año, está facultado para autorizar gastos adicionales de hasta un 7,5% de los créditos aprobados por la Conferencia General.

### Conclusiones

15. La posibilidad de que las Naciones Unidas obtengan algún beneficio de la adopción de alguno de los procedimientos seguidos por la UNESCO o de todos ellos dependerá de los objetivos que se persigan con ello. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al plantear este asunto, parece haber tenido presente la cuestión de cuál es la manera más efectiva de evitar la subpresupuestación y la sobrepresupuestación. Esto queda confirmado por la siguiente observación sobre el mismo tema que hizo el Presidente de la Comisión Consultiva en la exposición que formuló ante la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979:

"... la experiencia de la rápida inflación [...] nos lleva a la conclusión de que al proyectar necesidades presupuestarias futuras para estos factores, se puede pecar por exceso o por defecto." 5/

En una observación conexas, la Comisión Consultiva dio a entender que los gastos debidos a la inflación podrían mantenerse bajo estricto control si, como en el caso de la UNESCO, los créditos para este fin se consignaran por separado en una sección especial del presupuesto, de la cual pudieran transferirse a otras secciones únicamente con el consentimiento de un órgano rector. La experiencia de la UNESCO no es muy ilustrativa a este respecto, en gran parte porque, como se explicó en el párrafo 12 supra, los métodos particulares que sigue dicha organización para calcular los efectos de la inflación, aunque sea en forma incompleta, en la práctica permiten indicar casi en su totalidad las necesidades potenciales para hacer frente a los efectos de la inflación. Pese a que en el caso de las Naciones Unidas esta discrepancia sería más considerable, cabe afirmar que la experiencia ha mostrado que, en términos generales, se han podido prever con bastante exactitud los efectos de la inflación, si no los de las variaciones de los tipos de cambio. Aunque en muchos casos los acontecimientos han demostrado que las hipótesis iniciales hechas a tal respecto eran excesivamente moderadas, ha habido factores compensatorios que han reducido considerablemente la necesidad de consignar créditos adicionales con este propósito particular. En conjunto, comparando la complejidad de un método de presupuestación semiintegral con lo que realmente se ganaría con su aplicación, parece que, en el contexto de un sistema integrado de programa y presupuesto, un método de presupuestación integral presenta importantes ventajas.

16. A continuación, cabe preguntarse si los gastos debidos a la inflación se mantendrían bajo un control más estricto en caso de que las provisiones correspondientes se hiciesen por separado en una sección especial del presupuesto y si los respectivos desembolsos no pudiesen efectuarse sin aprobación previa de un órgano rector, que, en el caso de las Naciones Unidas, sería probablemente la Comisión Consultiva actuando en nombre de la Asamblea General. La práctica de la UNESCO a este respecto se describe en el párrafo 10 supra. En el caso de dicha organización, las funciones especiales confiadas a su Consejo Ejecutivo, que se reúne dos veces por año, se explican en cierta medida por el hecho de que su

---

5/ A/C.5/32/13, pág. 4.

Conferencia General se reúne solamente cada dos años. Esta es la razón por la cual, por ejemplo, el Consejo está facultado para autorizar gastos adicionales de hasta el 7,5% en exceso de los previstos en las consignaciones. En el caso de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva tiene también una amplia autoridad, de conformidad con las disposiciones de la tradicional resolución relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, para actuar en nombre de la Asamblea General. Sin embargo, la Asamblea se reúne cada año y recibe informes anuales sobre la ejecución del presupuesto que le pueden servir de base para mantener en observación los gastos imputables a la inflación e introducir por su cuenta los ajustes necesarios, revisando las consignaciones existentes. Parece además, como se observó en el párrafo 13 supra, que la fiscalización ejercida por el Consejo es más aparente que real. Cualesquiera fuesen las ventajas que cupiese esperar de la adopción de procedimientos similares para las Naciones Unidas, se verían superadas con mucho por los inconvenientes de subdividir las previsiones para cada programa entre una sección relativa a las necesidades de dicho programa como tal y otra reservada a los créditos consignados para prever la inflación. No sólo se correría el riesgo de subestimar el costo de los diversos programas, sino que se causarían complicaciones en relación con los procesos de habilitación de créditos y de contabilización.

17. Queda aún otra cuestión, planteada por varios representantes en la Quinta Comisión durante el debate general sobre el presupuesto para el bienio 1976-1977, a saber: si la introducción de la presupuestación semiintegral no sería una forma eficaz de alentar la mesura y fomentar una administración más austera de recursos escasos por parte de la Secretaría. En primer lugar, si a este respecto se quiere hacer referencia a la práctica de la UNESCO, se deberá observar, como se indicó en el párrafo 14 supra, que no se ha impuesto a su Director General ninguna obligación absoluta de enjugar todo déficit potencial de los recursos a su disposición resultante del método de la presupuestación semiintegral que se sigue para determinar el nivel de las consignaciones, aunque cabe esperar por cierto que el Director General tratará de hacerlo. La segunda consideración, a la que ya se ha hecho referencia en el párrafo 7 supra, es que las posibilidades de hacer frente a los efectos de la inflación con los recursos existentes y sin detrimento de la ejecución de los programas depende inevitablemente de la suma involucrada. Si las Naciones Unidas hubiesen seguido el ejemplo de la UNESCO y no hubiesen hecho previsiones para tener en cuenta una mayor inflación durante el segundo año del bienio en curso, se calcula que la consignación inicial de 985,9 millones de dólares para el bienio 1978-1979 podría haberse reducido en unos 20 millones de dólares, o sea un poco más del 2% 6/. Esta cifra resulta ser mayor que el crecimiento total real ajustado de 17,2 millones de dólares previsto en esas consignaciones y evidentemente no podría haberse omitido sin oponer un serio obstáculo a la ejecución efectiva de los programas.

---

6/ Este cálculo se refiere a los efectos de la inflación solamente. Las pérdidas cambiarias, para las cuales, a diferencia de la UNESCO, las Naciones Unidas no hacen previsiones presupuestarias, exigirán importantes consignaciones adicionales a este bienio.

18. No caben dudas en cuanto a la conveniencia de lograr la mayor exactitud posible en el cálculo de los efectos de la inflación y actuar con mesura en la ejecución del presupuesto, incluso tratando de compensar lo más posible los aumentos de costos mediante economías que no menoscaben la integridad de los programas de trabajo. Sin embargo, según el análisis precedente de las ventajas o desventajas de la presupuestación semiintegral, parecería que estos objetivos se podrían satisfacer con mayor eficacia perfeccionando aún más las técnicas de estimación, vigilando cuidadosamente la experiencia práctica del bienio e introduciendo ajustes en los informes de ejecución anuales, todo ello dentro del actual sistema de presupuestación integral, respaldado por el Comité Administrativo de Coordinación, y con sujeción a exámenes interinstitucionales periódicos.

-----